



## CONSORCIO DE SALUD PÚBLICA AMBIENTAL

### ¿Quién necesita un permiso de puesto de establecimiento de alimentos al por menor transitorio?

Se permite la instalación de puestos de comida en la ciudad de Watertown/condado de Jefferson solo si se realizan junto con un evento o celebración especial, como una feria, carnaval, circo, exhibición pública, mercado de agricultores, promoción de ventas o venta de aniversario. No se permite montar un puesto de comida que no esté asociado a un evento especial.

1. Las organizaciones sin fines de lucro, como grupos juveniles, organizaciones religiosas y otras organizaciones sin fines de lucro que sirven alimentos en un evento transitorio de venta minorista de alimentos, tienen permitido 3 días exentos de tarifas por año de licencia (del 1 de julio al 30 de junio) para servir o vender comidas, y 12 días exentos de tarifas por año de licencia (del 1 de julio al 30 de junio) para servir o vender alimentos que no sean comidas.
  1. Si se exceden los días exentos de tarifas, se aplican licencias y pagos, incluida la licencia de alimentos al por menor si se usa una cocina comercial fuera del sitio.
  
1. Todos los puestos de comida "con fines de lucro" que operan en la Ciudad de Watertown/Condado de Jefferson deben obtener un Permiso de Establecimiento Minorista Transitorio de Alimentos de la Ciudad de Watertown/Condado de Jefferson del Consorcio de Salud Pública Ambiental (EPHC) de la Ciudad de Watertown/Condado de Jefferson.
  - Se aceptará un permiso vigente del Departamento de Agricultura, Comercio y Protección al Consumidor (DATCP) u otra jurisdicción. Se requiere comprobante de permiso. Si tiene un DATCP o un permiso de otra jurisdicción, se le cobrará una tarifa de inspección.

#### Notas

- Tener una **licencia de restaurante** no lo hace exento de tener una licencia para un permiso de establecimiento de alimentos al por menor transitorio. Se le pedirá que tenga **ambas** licencias.
- No es lo mismo un permiso de vendedor que una licencia de Establecimiento Minorista Transitorio de Alimentos.
- Los vendedores en la ciudad de Watertown también pueden requerir un permiso de comerciante transitorio a través del Ayuntamiento. Esto no es lo mismo que una licencia de Establecimiento Minorista Transitorio de Alimentos.
- Los vendedores siempre deben consultar con los municipios locales para obtener información sobre cualquier otro requisito local.

Se recomienda solicitar su permiso con anticipación. Llame a la ciudad de Watertown/condado de Jefferson al 920-262-8094. Si tiene preguntas, llame y pida hablar con uno de los especialistas en salud ambiental.